

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 28 de marzo de 2018

Nº 052-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 049-18-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 127-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota Nº 107-18-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; luego de aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, el referido artículo 6 señala que la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet; dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, precisa que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; indica además que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2018-GG-OSITRAN del 10 de enero del presente año, se aprobó el PAC del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2018;

Que, posteriormente, por Resoluciones de Gerencia General N° 041-2018-GG-OSITRAN y 047-2018-GG-OSITRAN, se modificó dicho instrumento de gestión;

Que, la Gerencia de Administración a través de la Nota N° 107-18-GA-OSITRAN planteó la necesidad de aprobar la tercera modificación del PAC, con la inclusión de un (1) procedimiento de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 049-18-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado Informe, el procedimiento de selección que debe incluirse al PAC se refiere a la contratación de servicio de patrocinio legal en atención a la Resolución de Gerencia General N° 024-2018-GG-OSITRAN, a convocarse en el mes de abril del presente año;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación de crédito presupuestario mediante el Memorando N° 127-2018-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con los términos de referencia debidamente definidos por la Gerencia de Administración, en su condición de área usuaria; el valor referencial calculado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la certificación de crédito presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobar la tercera modificación del PAC;

Que, mediante la Informe N° 015-18-GG-OSITRAN, la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General, luego de la revisión efectuada, señaló que resulta viable la aprobación de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN del 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

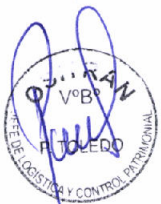
Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

REG. SAL. GG.11851-18





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
TERCERA MODIFICATORIA - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002357-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO :

2018

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

1299-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

E) RUC :

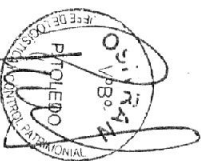
F) PLEGO :

1299-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único Relacion de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE- CEDEENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
40	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	233 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL (RGG Nro 024- 2018 GG OSITRAN)	80121503002272 29	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		50,000.00	15	01	41	09	4 - Abril	24 - Procedimiento	JLCP	GG	0 - SI



compra